

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2024

### DETERMINACIÓN DE VALORES ANUALES DE DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL Y

### DERECHO DE MATRICULA AÑO 2025 DEL C.P.C.E.P.S.L.

#### Visto:

La necesidad de fijar los valores de aranceles correspondientes al Derecho Anual del Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula para el año 2025; y,

#### Considerando:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis es una persona jurídica de derecho público con independencia funcional de los poderes del estado y está regido por los siguientes órganos: Asamblea, el Consejo Directivo (fiscalizado por la sindicatura con sujeción a las disposiciones de la ley).

Que el Art. 35º) de la Ley de Ejercicio Profesional XIV-0363-2004 (5691) establece que: El Consejo Directivo del CPCEPSL tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de asambleas, correspondiéndole:.....**h) Aprobar y someter a consideración de la Asamblea:** La memoria e informe del síndico, inventario, estado de situación patrimonial y estado de resultado del ejercicio del Consejo Profesional y estado de evolución del patrimonio neto, **presupuesto de gastos y recursos del ejercicio.**

Que de acuerdo al Inciso I) del el Art. 16º) “El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis tendrá por objeto: ...I) Fijar anualmente los aranceles correspondientes al Derecho Anual del Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula de cada profesión”

Que el Art 53º) establece que: “Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados considerar y resolver los siguientes puntos: Memoria, Inventario, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados , Estado de evolución del patrimonio neto, **Presupuestos** y otros estados contables, que presente el Consejo Directivo...”

Que el Art. 54º) establece: “Corresponde a la Asamblea resolver los siguientes puntos: .....c) considerar el proyecto de reglamento interno del Consejo Directivo y el Tribunal de Ética, del Código de Ética y **todo proyecto necesario para el cumplimiento de los fines de la entidad, que presente el Consejo Directivo.**

Que el Derecho de Ejercicio Profesional y el Derecho de matrícula son ingresos anuales ordinarios de este Consejo profesional y forman parte del presupuesto anual de ingresos de la institución.

Que es facultad del Consejo Directivo definir y establecer los valores anuales de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Matrícula ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados.

Que los valores que se establecen en la presente Resolución tienen vigencia y pueden ser exigibles a partir del 1º de Enero de 2025.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:**

Art. 1º) Establecer a partir del 1º de enero de 2025, ad referendum de la Asamblea General Ordinara de Matriculados, los valores anuales de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Matricula de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º) Incorporar como asunto a tratar en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la presente resolución. La Asamblea General Ordinaria deberá ser convocada hasta el 30 de abril de 2025, inclusive.

Art. 3º) Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la Institución y demás medios disponibles, y cópiese en el Libro copiador de Resoluciones.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese

Ciudad de San Luis, 18 de diciembre de 2024.

Cr. Martín Darío C. Rosales  
Secretario  
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando Flavio Moreno  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.

**ANEXO I**  
**RESOLUCION GENERAL N° 20/2024**

- 1- Se fijan los siguientes valores anuales de Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Matricula, con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, a saber:

	Valor Mensual
<b>Derecho de Ejercicio Profesional (Trimestre Enero-Marzo/25)</b>	\$ 18.000.-
<b>Derecho de Ejercicio Profesional (Trimestre Abril-Junio/25)</b>	\$ 20.000.-
<b>Derecho de Ejercicio Profesional (Trimestre Julio-Septiembre/25)</b>	\$ 22.000.-
<b>Derecho de Ejercicio Profesional (Trimestre Octubre-Diciembre/25)</b>	\$ 24.000.-
<b>Derecho de Matricula</b> (importe a abonar por única vez al momento de la matriculación): Equivalente a 3 veces el valor mensual del Derecho de Ejercicio vigente al momento de la matriculación.	
En relación al <b>Derecho de Ejercicio Profesional</b> , el matriculado podrá optar por: <ul style="list-style-type: none"><li>- 12 cuotas mensuales, conforme importes trimestrales establecidos en el presente Anexo, vencimiento del 1 al 10 de cada mes.</li><li>- Pago anual de \$ 150.000.- abonando hasta el 28/02/2025.</li></ul>	
Matricula reducida (única opción de pago anual hasta el 28/02/2025)	\$ 75.000,00